

Administración Local

2398/13

EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

Área de Fomento, Agricultura y Medio Ambiente

Servicio Jurídico y Administrativo de Fomento, Agricultura y Medio Ambiente

Por Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 19 de Marzo de 2013, ha/n quedado aprobado/s, provisionalmente, el/los proyecto/s que constituye/n la definición del objeto del contrato.

OBRA	DENOMINACION	MUNICIPIO	IMPORTE
PLAN: PRESUPUESTO GENERAL/2013			
2	REPARACION PLATAFORMA C.P. AL-3202: ALMERIA-COSTACABANA	DIPUTACION PROVINC	70.000,00

En cumplimiento con lo establecido en el art.93 del R.D. 781/86, se somete a información pública dicho documento, por un plazo de VEINTE (20) días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El/los proyecto/s se considerará/n aprobado/s definitivamente si dentro del citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones al contenido del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

EL DIPUTADO DELEGADO DEL AREA DE FOMENTO AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE, Miguel Ángel Castellón Rubio.

2449/13

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

Área de Gobierno de Economía y Territorio

Delegación de Área de Hacienda - Unidad de Gestión de Ingresos

E D I C T O

Ref. Ord. defin. 25

D^a Rafaela Abad Vivas-Pérez, Concejala Delegada de Área de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Almería, HACE SABER:

ACUERDO DEFINITIVO DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA REGULADORA DE TRIBUTOS

No habiéndose presentado alegaciones contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 4 de febrero de 2013, de aprobación provisional de la ordenanza n. 25 relativa a la "tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas municipales", ha quedado aprobada definitivamente la modificación de dicha Ordenanza Fiscal, en los términos que se citan y se procede a la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia.

Texto de la Ordenanza reguladora de dicha Tasa que se modifica (quedando el resto en sus mismos términos):

“Artículo 5º.- Cuota Tributaria

1.- La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en los apartados siguientes.

2.- Para los supuestos de estacionamiento de vehículos en zona de rotación (plazas azules y verdes por las mañanas) la tarifa de la Tasa será la siguiente:

Primera hora: 0,60 euros.

Segunda hora: 0,75 euros.

Tercera hora: 0,75 euros

La tarifa anterior podrá fraccionarse de la forma siguiente:

MINUTOS	EUROS
20	0,20
25	0,25
30	0,30
35	0,35
40	0,40
45	0,45
50	0,50
55	0,55
60	0,60

MINUTOS	EUROS
64	0,65
68	0,70
72	0,75
76	0,80
80	0,85
84	0,90
88	0,95
92	1,00
96	1,05
100	1,10
104	1,15
108	1,20
112	1,25
116	1,30
120	1,35
124	1,40
128	1,45
132	1,50
136	1,55
140	1,60
144	1,65
148	1,70
152	1,75
156	1,80
160	1,85
164	1,90
168	1,95
172	2,00
176	2,05
180	2,10

Se fija la cuantía de 1,75 euros como importe de la tarifa a pagar por exceso del tiempo indicado en el ticket que adquiere el usuario.

3. Para los supuestos de estacionamiento de vehículos en zonas verdes (rotación mixta) realizados por personas físicas residentes en las zonas calificadas como tal en la Ordenanza reguladora del servicio, a que se refiere el artículo 1º, y que han sido previamente autorizados como residentes por el Servicio de Seguridad y Movilidad de la Delegación de Área de Alcaldía, Seguridad y Movilidad del Área de Gobierno de Presidencia de este Ayuntamiento, se establece que podrán hacer uso de dichos estacionamientos durante el horario que rige para el O.R.A., mediante la adquisición en las dependencias de la empresa concesionaria de una tarjeta mensual cuya tarifa será de 8,75€ por vehículo o de duración anual por 69,75€ por vehículo. Las autorizaciones que acreditan la situación de residente a efectos del O.R.A., se otorgarán por años naturales.

4.- En todo caso, la empresa concesionaria deberá facilitar la utilización de parquímetros personales u otros instrumentos similares como medio de pago de la tarifa del servicio de ORA por parte de los usuarios”

“DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta que expresamente se acuerde su modificación o derogación.”

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada.

Almería, 22 de marzo de 2013

LA CONCEJAL DELEGADA DE ÁREA DE HACIENDA, Rafaela Abad Vivas-Pérez.